Secretaría Privada
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

La suscrita Secretaria Privada de la Gobernación del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas mediante decreto 049 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y la **CORPORACIÓN ACCIÓN POR EL ATLANTICO – ACTUAR FAMIEMPRESAS** identificado con NIT **800190352-3**, Representada legalmente por ROSA PAULINA ESPINOSA DAVILA identificada con cédula de ciudadanía N° 55.300.447, suscribieron el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 005 DE 2025, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y CONTABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE BOLÍVAR, PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DE MARCA TERRITORIAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del mencionado convenio de asociación, la CORPORACIÓN ACCIÓN POR EL ATLANTICO – ACTUAR FAMIEMPRESAS debía constituir a favor del Departamento de Bolívar una garantía, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con las siguientes características.

COBERTURA			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
Garantía de Cumplimiento	15% del valor del Convenio	Plazo de ejecución y 4 meses más	Amparar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones
Garantía del anticipo	100% del valor de anticipo	Plazo de ejecución y 4 meses mas	Para amparar buen manejo del valor dado en anticipo
Calidad del servicio	15% del valor del convenio	Plazo de ejecución y 4 meses mas	para amparar la buena calidad del servicio prestado
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más	Para garantizar pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la ESAL, haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100 salarios mínimos	Durante el Plazo de ejecución del convenio hasta su liquidación	Para amparar los daños a terceros

Que, de conformidad con las cláusulas tercera y cuarta, del plazo de ejecución del convenio de asociación N° 005 de 2025, se pactó hasta el 31 de enero de 2026 y su valor se pactó en la suma **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS. ($2.857.200.000,°°)**, incluido IVA, equivalentes a 2.113,22 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.

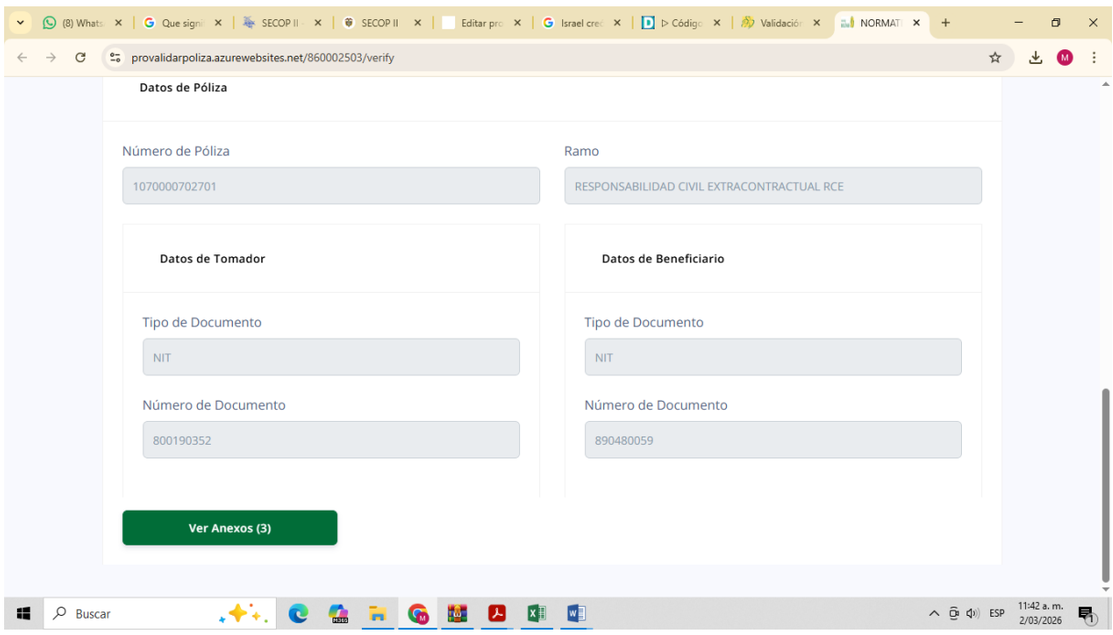
Que el día 24 de diciembre de 2025, las partes acuerdan suscribir el OTRO SI adicional N° 1 que tiene por objeto modificar las cláusulas tercera (3) y cuarta (4) del Convenio de Asociación N° 005 de 2025, adicionando el valor del contrato en la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000.°°), para un total de **TRES MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (3.027.200.000,00),** por lo que la Corporación Acción por el Atlántico debía ampliar las garantías. Obligación que cumplió aportando las pólizas de cumplimiento N° **1070000762101** y de responsabilidad civil extracontractual N° **1070000702701,** expedidas el día 26 de febrero de 2025 por la Aseguradora Seguros Comerciales Bolívar, con las siguientes características.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 1070000762101		
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 800.000.000	Desde el 14 de 03 de 2025 al 30 de 09 de 2026
Calidad del servicio	$ 325.500.000	Desde el 14 de 03 de 2025 al 30 de 09 de 2026
Cumplimiento del contrato	$ 325.500.000	Desde el 14 de 03 de 2025 al 30 de 09 de 2026
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 108.500.000	Desde el 14 de 03 de 2025 al 30 de 05 de 2029
POLIZA DE R.C.E N° 1070000702701		
Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 175.090.500	Desde el 14 de 03 de 2025 al 30 de 09 de 2026

Que la Secretaría Privada, acorde con las facultades otorgadas en el decreto de delegación N° 049 de 2024, y en atención a la suscripción del OTRO SI N° 1, procedió a revisar la garantía de cumplimiento N° **1070000762101** y de responsabilidad civil extracontractual N° **1070000702701**, expedidas el día 26 de febrero de 2025 por la Aseguradora Seguros Comerciales Bolívar, encontrando que dichos documentos se ajustan a los requerimientos indicados en la cláusula sexta del Convenio de Asociación N° 005 de 2025.

Que, dentro de sus facultades legales, el Departamento de Bolívar a través de su Secretaría de Privada, procedió a verificar en la página de la aseguradora la efectiva expedición de las pólizas, encontrándose que se encuentran vigentes, de acuerdo como se evidencia en los pantallazos impresos.







Que, con fundamento en lo anterior, la Secretaria de Privada del Departamento de Bolívar.

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la póliza de garantía de cumplimiento N° **1070000762101,** expedida el día 26 de febrero de 2026 por la Aseguradora Seguros Comerciales Bolívar, con ocasión a la suscripción del OTRO SÍ adicional N° 1 del convenio de asociación 005 de 2025.

Artículo Segundo: Aprobar la póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual N° **1070000702701,** expedida el día 2 de marzo de 2026 por la Aseguradora Seguros Comerciales Bolívar S.A., con ocasión a la suscripción del OTRO SÍ adicional N° 1 del convenio de asociación 005 de 2025.

Articulo Tercero: Comuníquese a CORPORACIÓN ACCIÓN POR EL ATLANTICO – ACTUAR FAMIEMPRESA, identificado con NIT 800.190.352-3 a efectos de que se proceda en consideración a lo acordado en el OTRO SI adicional N° 1 del Convenio de Asociación N° 005 de 2025

Articulo Cuarto: Ordénese su publicación en el expediente electrónico del convenio de asociación N° 0005 de 2025, ubicado en la Plataforma del Secop II, de acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente.

Dado en el municipio de Turbaco a los 02 días del mes de marzo de 2026



ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaría Privada Gobernación de Bolívar
Decreto de Delegación 049 de 2024

Elaboró: M.P.A.M